



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

2248



BUENOS AIRES,

30 DIC 2013

VISTO el Expediente N° S01:0231836/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de septiembre de 2013 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de la Provincia de LA PAMPA, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS a efectos de financiar la construcción de TREINTA Y UN (31) viviendas en las Localidades de FALUCHO, QUETREQUÉN, ABRAMO, AGUSTONI, ALGARROBO DEL ÁGUILA, MAURICIO MAYER, MONTE NIEVAS, PICHU HUINCA, VILLA MIRASOL, DORILA, SPELUZZI y VÉRTIZ de la Provincia de LA PAMPA el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la



my

Handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

2248



Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del monto comprometido en el mencionado Convenio Particular y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades

13386  
M  
M



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

2248



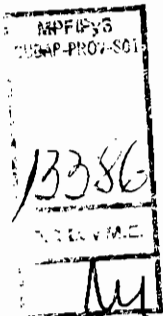
conferidas, conforme el Artículo 19 Inciso a) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Particular celebrado el 13 de septiembre de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de la Provincia de LA PAMPA, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS a efectos de financiar la construcción de TREINTA Y UN (31) viviendas en las Localidades de FALUCHO, QUETREQUÉN, ABRAMO, AGUSTONI, ALGARROBO DEL ÁGUILA, MAURICIO MAYER, MONTE NIEVAS, PACHI HUINCA, VILLA MIRASOL, DORILA, SPELUZZI y VÉRTIZ de la Provincia



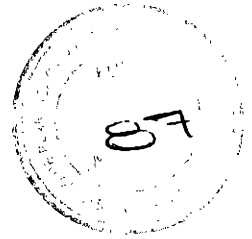
Handwritten signature and scribbles

Handwritten signature

Handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



de LA PAMPA que se detallan en el mismo, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del monto comprometido en el referido Convenio Particular, al INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de la Provincia de LA PAMPA, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.326.442,45), la cual se efectuará conforme surge del mencionado Convenio Particular.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos conforme lo establecido en el Convenio Particular citado en el artículo 1° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

MPPiPyS CUDAF-PROV-SOL
13386
D.C.D. y M.E.

13386

RESOLUCIÓN N°

**2248**

DR. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

2248

**ANEXO**

CONVENIO PARTICULAR

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

"TECHO DIGNO"



En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los <sup>13</sup>..... días del mes de SEPTIEMBRE del año 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Germán Ariel NIVELLO, con domicilio legal en la calle Esmeralda 255, 8° Piso, Oficina 801 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte; y por la otra el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA de la Provincia de LA PAMPA (en adelante "El INSTITUTO") representado por su Presidente CPN Roberto Oscar VASSIA, con domicilio legal en la calle Avenida Argentino Valle N° 665 de la Ciudad de SANTA ROSA, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 428/2009 de fecha 22 de Abril de 2009 y su normativa complementaria.-----

**PRIMERA:** "El INSTITUTO", que ha licitado y adjudicado, se compromete a que las obras denominadas: "TREINTA Y UNA (31) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES

S.S.D.U.V. No 1584 13

MPPFPys  
CUDAP-PROV-SO  
13386  
D.G.D. y M.E.

2248

ANEXO



DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA" detalladas en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio, se ejecuten según los términos de los Contratos a celebrarse con las empresas adjudicatarias, respetando en un todo el Reglamento Particular que rige "EL PROGRAMA", y normativa complementaria. Asimismo, "EL INSTITUTO" se compromete como comitente de las obras a respetar estrictamente la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada, "EL INSTITUTO" presentó ante "LA SUBSECRETARÍA".-----

**SEGUNDA:** La "SUBSECRETARÍA", se compromete a financiar la ejecución de las obras, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados para cada obra en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Convenio, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la Cláusula CUARTA del presente Convenio Particular. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, presentadas por "EL INSTITUTO", hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional N° 1295/2002, en el prototipo establecido por "LA SUBSECRETARÍA". A los fines del cálculo de las redeterminaciones de precio, se considerará como base el mes de marzo de 2012.-----

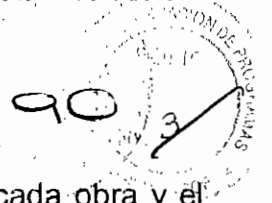
**TERCERA:** "EL INSTITUTO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la NACIÓN. A tal efecto, "EL INSTITUTO" declara contar con los recursos Provinciales suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.-----

S.S.D.U.y.V.  
N° 1584 13

12386  
D.G.D. y M.E.

2248

ANEXO



**CUARTA:** Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada obra y el Cronograma General de Desembolsos que "EL INSTITUTO" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente Convenio. A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los desembolsos a "EL INSTITUTO" (CUIT 30-99927448-6) por anticipado del CIENTO POR CIENTO (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes, en la Cuenta del Banco de la Nación Argentina N° 4941143800/0 de la Sucursal Santa Rosa la que deberá estar dada de alta en el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN. Los pagos de "EL INSTITUTO" a las Empresas Contratistas serán abonados mensualmente contra certificación de avance de obra emitida y conformada por "EL INSTITUTO", la cual deberá ser presentada a "LA SUBSECRETARÍA" incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance. En caso de subejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá, del siguiente desembolso anticipado la suma equivalente al porcentaje no ejecutado. Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto se adjuntará copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial; acreditando la terminación de la obra, en tiempo y forma, y que la misma se encuentra en condiciones de ser entregada en forma inmediata a los adjudicatarios.-----

**QUINTA:** "EL INSTITUTO" declara mediante el presente Convenio Particular, que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo.

S.S.O.U.V.  
N° 1584

3386  
C. y M.E.

MM

2248

**ANEXO**



que obstaculicen el normal inicio de las obras, según el Plan de Trabajos que como ANEXO I se adjunta al presente Convenio Particular, dentro de los TREINTA (30) días corridos, a partir de la acreditación del anticipo financiero del 1º DESEMBOLSO (1º ANTICIPO) del aporte correspondiente a la NACION en la cuenta de "EL INSTITUTO".-

**SEXTA:** "EL INSTITUTO" se obliga a mantener indemne a "LA SUBSECRETARIA", de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida, gasto y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio y por todas aquellas por las cuales "EL INSTITUTO" deba responder en su carácter de comitente de las obras. A tales fines, "EL INSTITUTO" bajo su exclusiva responsabilidad deberá controlar que la empresa contratista celebre y mantenga vigentes y actualizados durante la relación contractual, con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, entre otros, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de Caución por Cumplimiento de Contrato b) Seguro de todo Riesgo de Construcción, c) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, d) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos del trabajo en los términos de la Ley 24557, e) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, f) Seguro de automotores, equipos y máquinas, g) Seguro contra incendio, h) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad a la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra. Sin cuya presentación no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.

13

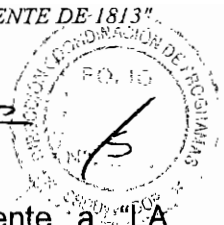
S.S.D.U.V.  
ACU N° 1584

MPFIPYS  
CUDAP-PROV-901  
13386  
D.G.D. y M.E.



2248

**ANEXO**



**SEPTIMA:** "EL INSTITUTO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de la NACION, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio Particular; en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones Nº 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y Nº 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL INSTITUTO" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.-----

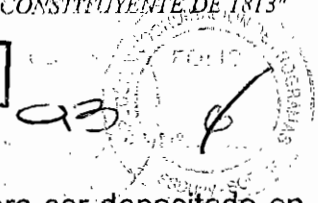
**OCTAVA:** En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL INSTITUTO" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la Cláusula SEPTIMA del presente Convenio Particular, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "EL INSTITUTO" efectuar un depósito por la suma no rendida en la Cuenta Recaudación TGN Nº 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA, sucursal Plaza de Mayo, o bien entregar un cheque certificado a la orden

S.S.D.U.Y.V.  
Nº 1584  
13

MPFIPyS  
CUDAP-PROV-SD1  
13386  
D.G.D. / M.E.

2248

**ANEXO**



del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".-----

**NOVENA:** De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, "LA SUBSECRETARIA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación.-----

**DECIMA:** "EL INSTITUTO" evitará pagar en mora los certificados comprometidos con sus recursos propios. De producirse dicha mora, los reclamos por este concepto deberán ser abonados por "EL INSTITUTO" con sus propios recursos.-----

**DECIMA PRIMERA:** La responsabilidad de la NACIÓN en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por la contratista en tiempo y forma.-----

**DECIMA SEGUNDA:** Todas las modificaciones de proyectos de las obras detalladas en el ANEXO I del presente Convenio Particular, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "EL INSTITUTO", deberán ser sometidos a la consideración de "LA SUBSECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.-----

**DECIMA TERCERA:** "EL INSTITUTO" deberá coordinar las etapas del proceso de adjudicación, de manera que al concluirse las obras, las viviendas sean entregadas a los adjudicatarios, quienes deberán comenzar a abonarlas en un plazo no mayor a DOS (2) meses desde la recepción de la obra y escrituradas en un plazo no mayor a SEIS (6) meses desde la adjudicación.-----

S.S.D.U.Y.V.  
1534  
ACU

M  
M  
MPPFIPYS  
CUBAP-PROV-SG  
13386  
D.G.D. y M.E.



2248

ANEXO

9A



**DECIMA CUARTA:** "EL INSTITUTO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por las Empresas en relación con estos temas.

**DECIMA QUINTA:** "EL INSTITUTO" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.

**DECIMA SEXTA:** Las personerías invocadas quedan acreditadas con los instrumentos que se acompañan como ANEXO V.

**DECIMA SEPTIMA:** El presente Convenio Particular se celebra ad referéndum del Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Previa lectura, las partes firman tres (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

S.S.D.U.y  
Nº 1584 13

MPPiPyS  
CUDAP-PROV-SS1  
13386  
D.G.D y M.E.

C.P.N. ROBERTO OSCAR VASSIA  
PRESIDENTE  
INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

ACQ. GERMAN A. NIVELLO  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: LA PAMPA  
MUNICIPIO: QUETREQUEN  
LOCALIDAD: QUETREQUEN  
CONCURSO PRECIOS N°: 06/12 - IPAV

S.S.D.U.V.V  
ACC N° 1584

LINEAS DE ACCION  
Construcción de viviendas..... \$ 170.528.00  
\$ 0.00  
TOTAL PROYECTO..... \$ 170.528.00

DENOMINACION DE LA OBRA: UNA (1) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE QUETREQUEN

CANTIDAD DE VIVIENDAS: UNA (1)

UBICACION EXACTA DE LA OBRA: JAIME SOLER, CENTENARIO, JUAN MOHRAGUI Y AV. GRAL SAN MARTIN

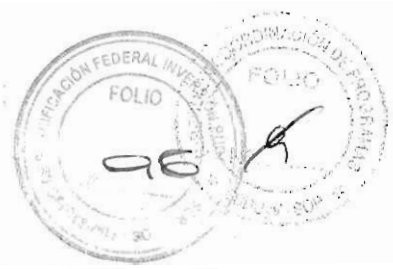
PLAZO DE OBRA: CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CORRIDOS

PROGRAMA: FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

ITEM	RUBRO	MONTO \$	INC. %	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
1.1	PH: PAR TERRENO Y OBRADOR	852.64	0.50	100.00	0.50			
1.2	DOCUMENTACION CONFORME A OBRA	1.705.28	1.00		20.00			100.00
2	EXCAVACION DE CIMIENTOS	2.199.81	1.29	80.00	0.26			
3	FUNDACIONES	11.510.64	6.75	80.00	1.35			
4	MAMPPOSTERIA DE CIMIENTO	3.291.19	1.93	30.00	0.77	30.00		
5	CAPA AISLADORA CALON	1.705.28	1.00		50.00	0.40	10.00	0.10
6	MAMP CERAM. 18X18X33	11.715.27	6.87		50.00	2.75	10.00	0.69
7	MAMP ADOBON 0.20	3.291.19	1.93		30.00	0.97	20.00	0.39
8	MAMP LADRILLO 0.30	8.338.82	4.89		20.00	0.98	50.00	2.45
9	TABIQUE 0.10	3.069.50	1.80		50.00	0.90	20.00	0.36
10	ENCADENADOS Y DINTELES	4.945.31	2.90		50.00	1.45	20.00	0.58
11	REVESTIMIENTO	1.944.02	1.14		50.00	0.55	50.00	0.57
12	ESTRUCTURA BASE TANQUE AGUA	1.858.76	1.09					
13	CUBIERTA Y ESTRUCTURA	12.448.54	7.30					
14	CHLORRASO PVC	4.416.68	2.59		60.00	1.00	20.00	1.46
15	CONTRAPISO S/TERRENO NATURAL	5.201.10	3.05	40.00	1.22	0.26	70.00	1.81
16	REVOQUE EXTERIOR (HG Y F)	5.985.53	3.51				50.00	1.76
17	REVOQUE GRUESO INTERIOR	6.616.49	3.88				50.00	1.94
18	REVOQUE FINO INTERIOR	2.285.08	1.34				40.00	0.54
19	CARPINTERIA METALICA	12.789.60	7.50		40.00	3.00	10.00	0.75
20	CARPINTERIA MADERA	2.097.49	1.23				50.00	0.62
21	INST. SANITARIA CUARTEF. Y GRIFERIA	12.465.60	7.31	20.00	1.46	2.19	30.00	2.19
22	INST. ELECTRICA	5.320.47	3.12				50.00	1.56
23	INST. DE GAS C/TERMOCALFACTOR/COCINA	7.639.65	4.48	20.00	0.90		40.00	1.79
24	PISO Y CARPETA	8.509.35	4.99				60.00	2.99
25	ZOCALO EXTERIOR	1.227.80	0.72			0.36	50.00	0.36
26	VEREDAL CEMENTO ALISADO	1.384.22	0.80				50.00	0.40
27	REVESTIMIENTO TEXTURADO	3.717.51	2.18				20.00	0.44
28	PINTURA SINTETICA	272.84	0.16				40.00	0.06
29	PINTURA BARNIZ	272.84	0.16				40.00	0.06
30	PINTURA AL LATEX	2.762.55	1.62			0.32	30.00	0.49
31	VIDRIOS	596.85	0.35					
32	CERCOS	1.057.27	0.62				70.00	0.43
33	INFRAESTRUCTURA							
33.1	CLOACAS	2.387.39	1.40	25.00	0.35	25.00	25.00	0.35
33.2	AGUA	2.728.45	1.60	10.00	0.40	40.00	25.00	0.40
33.3	ENERGIA ELECTRICA	2.728.45	1.60	10.00	0.40	40.00	25.00	0.40
33.4	ALUMBRADO PUBLICO	852.64	0.50				100.00	0.50
33.5	MOVIMIENTO SUELO	2.728.45	1.60	100.00				
33.6	GAS	2.387.39	1.40			80.00	20.00	0.28
33.7	CORDON CUNETA	3.240.03	1.90		100.00	1.90		
	TOTAL PRESUPUESTO	170.528.00	100.00	13.36	17.67	21.37	26.71	20.89
	AVANCE FISICO MENSUAL		13.36	17.67	21.37	26.71	20.89	
	AVANCE FISICO ACUMULADO		13.36	31.03	52.40	79.11	100.00	
	AVANCE FINANCIERO MENSUAL		22.780.84	30.130.59	36.438.42	45.546.03	35.630.12	
	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO		22.780.84	52.911.43	89.349.85	134.897.88	170.528.00	

ANEXO

2248



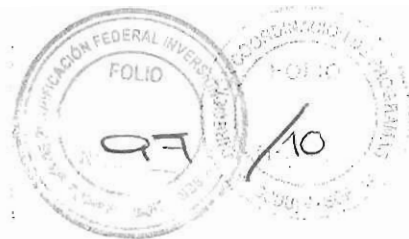
13386  
D.G.D. y M.E.

G.P.N. ROBERTO OSCAR VASSIA  
PRESIDENTE  
MUNICIPIO PROVINCIAL ANTARCTICO DE VIVIENDA

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

ANEXO

2248



MPPFIPYS  
CUDAP-PROV.S01  
13386  
D.G.D. y M.E.

S.S.D.U.V.  
Nº 1584

PROVINCIA: LA PAMPA  
MUNICIPIO: ABRAMO  
LOCALIDAD: ABRAMO  
LICITACION PRIVADA Nº: 05/12 - IPAY  
DENOMINACION DE LA OBRA: DOS (2) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ABRAMO  
CANTIDAD DE VIVIENDAS: DOS (2)  
UBICACION EXACTA DE LA OBRA: TIERRA DEL FUEGO, PATAGONIA ARGENTINA, SANTA CRUZ Y CHUBUT  
PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS  
PROGRAMA: FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

LINEAS DE ACCION  
Construccion de viviendas..... \$ 343.819.20  
TOTAL PROYECTO..... \$ 343.819.20

ITEM	RUBRO	MONTO \$	INC. %	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
1.1	PREPAR TERRENO Y OBRADOR	1.719.10	0.50	100.00	0.50				
1.2	DOCUMENTACION CONFORME A OBRA	3.438.19	1.00		40.00	0.52			100.00
2	EXCAVACION DE CIMIENTOS	4.435.27	1.29	60.00	0.77				
3	FUNDACIONES	23.207.80	6.75	40.00	60.00	4.05			
4	MAMP. LADRILLO 0.30	6.635.71	1.93		30.00	0.58	30.00	0.58	
5	CAPA AISLADORA GALON	3.438.19	1.00			40.00	0.77	0.58	
6	MAMP. CERAM. 18X18X33	23.620.38	6.87			50.00	3.44	2.75	10.00
7	MAMP. ADOBON 0.20	6.635.71	1.93			30.00	0.58	0.97	20.00
8	MAMP. LADRILLO 0.30	16.812.76	4.89				20.00	0.98	50.00
9	TABIQUE 0.10	6.188.75	1.80			50.00	0.90	0.54	20.00
10	ENCADENADOS Y DIENTES	8.970.76	2.90			50.00	1.45	0.87	20.00
11	REVESTIMIENTO	3.919.54	1.14				30.00	0.87	50.00
12	ESTRUCTURA BASE TANQUE AGUA	3.747.63	1.09			50.00	0.55	0.57	50.00
13	CUBIERTA Y ESTRUCTURA	25.098.80	7.30				50.00	0.55	20.00
14	CIELORRASO PVC	8.904.92	2.59		40.00		10.00	0.26	70.00
15	CONTRAPISO S/TERRENO NATURAL	10.486.49	3.05	40.00	1.22	20.00		1.46	80.00
16	REVOQUE EXTERIOR (H.G Y F)	12.068.05	3.51				40.00	1.40	50.00
17	REVOQUE GRUESO INTERIOR	13.340.18	3.88				40.00	1.55	50.00
18	REVOQUE FINO INTERIOR	4.807.18	1.34				40.00	0.54	20.00
19	CARPINTERIA METALICA	25.786.44	7.50			40.00		3.75	10.00
20	CARPINTERIA MADERA	4.228.98	1.23				50.00	0.62	50.00
21	INST. SANITARIA C/ARTEF. Y GRIFERIA	25.133.18	7.31		20.00		30.00	2.19	20.00
22	INST. ELECTRICA	10.727.16	3.12					50.00	50.00
23	INST. DE GAS C/TERMOCALFACTOR/COCINA	15.403.10	4.48		20.00			40.00	40.00
24	PISO Y CARPETA	17.156.58	4.99					60.00	2.99
25	ZOCALO EXTERIOR	2.475.50	0.72				50.00	0.36	50.00
26	VEREDA CEMENTO ALISADO	2.750.55	0.80					50.00	0.40
27	REVESTIMIENTO TEXTURADO	7.495.26	2.18				20.00	0.44	80.00
28	PINTURA SINTETICA	550.11	0.16					40.00	0.06
29	PINTURA BARNIZ	550.11	0.16					40.00	0.06
30	PINTURA AL LATEX	5.569.87	1.62				20.00	0.32	30.00
31	VIDRIOS	1.203.37	0.35						100.00
32	CERCOS	2.131.68	0.62						70.00
33	INFRAESTRUCTURA	4.813.47	1.40						
33.1	CLOACAS	4.813.47	1.40		25.00			0.35	
33.2	AGUA	5.501.11	1.60		10.00			0.40	
33.3	ENERGIA ELECTRICA	5.501.11	1.60		10.00			0.40	
33.4	ALUMBRADO PUBLICO	1.719.10	0.50		10.00			0.40	
33.5	MOVIMIENTO SUELO	5.501.11	1.60	100.00					100.00
33.6	GAS	4.813.47	1.40						
33.7	CORDON CUNETAS	6.532.56	1.90			100.00		1.12	
	TOTAL PRESUPUESTO	343.819.20	100.00		9.39	14.84	21.37	26.21	21.39
	AVANCE FISICO MENSUAL			6.79	9.39	14.84	21.37	26.21	21.39
	AVANCE FISICO ACUMULADO			6.79	16.19	31.03	52.40	78.61	100.00
	AVANCE FINANCIERO MENSUAL			23.359.08	32.294.94	51.026.21	73.467.29	90.115.01	73.556.68
	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO			23.359.08	55.654.01	106.680.22	180.147.51	270.262.52	343.819.20

G.P.H. ROBERTO OSCAR VASSIA  
PRESIDENTE  
INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

S.S.D.U.Y.V.  
 1584  
 13

LÍNEAS DE ACCION  
 Construccion de viviendas..... \$ 317,584.00  
 \$ 0.00  
 TOTAL PROYECTO..... \$ 317,584.00

PROVINCIA: LA PAMPA  
 MUNICIPIO: AGUSTONI  
 LOCALIDAD: AGUSTONI  
 LICITACION PRIVADA N°: 0612 - IFAV  
 DENOMINACION DE LA OBRA: DOS (2) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE AGUSTONI/  
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: DOS (2)  
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA: PETIT DE MEURVILLE, CATAMARCA, SAN LUIS Y CALLE N° 3  
 PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS  
 PROGRAMA: FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

ANEXO

2248



ITEM	RUBRO	MONTO \$	INC. %	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
1.1	PREPAR. TERRENO Y OBRADOR	10,611.96	0.50	100.00	0.50				
1.2	DOCUMENTACION CONFORME A OBRA	5,856.60	1.00						100.00
2	EXCAVACION DE CIMIENTOS	16,773.68	1.29	60.00	0.52				
3	FUNDACIONES	51,138.08	6.75	40.00	4.05				
4	MAMPONERIA DE CIMIENTO	11,654.12	1.93	30.00	0.58	40.00	0.58		
5	CAPA AISLADORA CAJON	7,459.08	1.00			50.00	0.40	10.00	0.10
6	MAMP. CERAM. 18X18X33	52,223.88	6.87			50.00	3.44	10.00	0.69
7	MAMP. ADOBON 0.20	14,899.52	1.93			30.00	0.50	20.00	0.39
8	MAMP. LADRILLO 0.30	39,253.28	4.89				20.00	50.00	2.45
9	TABIQUE 0.10	15,828.52	1.80			50.00	0.90	20.00	0.36
10	ENCADENADOS Y DIENTES	19,494.20	2.90			50.00	1.45	20.00	0.58
11	REVESTIMIENTO	7,466.88	1.14					50.00	0.57
12	ESTRUCTURA BASE TANQUE AGUA	8,551.20	1.09						
13	CUBIERTA Y ESTRUCTURA	44,762.60	7.30					20.00	1.46
14	CIELO RASO PVC	15,980.24	2.59				10.00	70.00	1.81
15	CONTRAPISO SIERRENO NATURAL	26,986.20	3.05	40.00	1.22	20.00			
16	REVOQUE EXTERIOR (H.G Y F)	27,681.92	3.51				40.00	50.00	1.76
17	REVOQUE GRUESO INTERIOR	29,326.36	3.88				40.00	50.00	1.94
18	REVOQUE FINO INTERIOR	11,687.36	1.34				40.00	40.00	0.54
19	CARPINTERIA METALICA	40,984.60	7.50			40.00		10.00	0.75
20	CARPINTERIA MADERA	16,168.24	1.23				50.00	50.00	0.62
21	INST. SANITARIA CARTEF. Y GRIFERIA	43,357.36	7.31	20.00	1.46		30.00	20.00	2.19
22	INST. ELECTRICA	13,730.36	3.12					50.00	1.56
23	INST. DE GAS CITERMOIDALEFACTOR/COCINA	6,809.20	4.48	20.00	0.80			40.00	1.78
24	PISO Y CARPETA	32,668.92	4.99					60.00	2.99
25	ZOCALO EXTERIOR	23,424.20	0.72				50.00	50.00	0.36
26	VEREDA CEMENTO ALISADO	7,489.92	0.80					50.00	0.40
27	REVESTIMIENTO TEXTURADO	18,216.44	2.18					20.00	0.44
28	PINTURA SINTETICA	1,843.20	0.16					40.00	0.06
29	PINTURA BARNIZ	1,400.32	0.16					40.00	0.06
30	PINTURA AL LATEX	14,439.36	1.82				20.00	30.00	0.49
31	VIDRIOS	1,983.52	0.35						100.00
32	CERCOS	4,128.32	0.62					70.00	0.43
33	INFRAESTRUCTURA								
33.1	CLOACAS	6,062.16	1.40	10.00	0.28	20.00	20.00	20.00	0.28
33.2	AGUA	3,603.56	1.60	10.00	0.32	20.00	20.00	20.00	0.32
33.3	ENERGIA ELECTRICA	6,505.16	1.60	10.00	0.32	20.00	20.00	20.00	0.32
33.4	ALUMBRADO PUBLICO	8,338.64	0.50	10.00	0.10	20.00	20.00	20.00	0.10
33.5	MOVIMIENTO SUELO	5,851.84	1.60	10.00	0.32	20.00	20.00	20.00	0.32
33.6	GAS	5,826.68	1.40	10.00	0.28	20.00	20.00	20.00	0.28
33.7	CORDON CUNETIA	6,678.60	1.90	10.00	0.38	20.00	20.00	20.00	0.38
	TOTAL PRESUPUESTO	317,584.00	100.00		10.72	13.79	20.62	26.78	21.89
	AVANCE FISICO MENSUAL			6.19	10.72	13.79	20.62	26.78	21.89
	AVANCE FISICO ACUMULADO			6.19	16.92	30.71	51.33	78.11	100.00
	AVANCE FINANCIERO MENSUAL			19,671.15	34,054.53	43,798.01	65,479.47	85,049.00	69,531.84
	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO			19,671.15	53,725.69	97,523.69	163,003.16	248,052.16	317,584.00

13386  
 D.O.D. y M.E.

C.P.N. ROBERTO OSCAR VASSIA  
 PRESIDENTE  
 INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO 1

ANEXO

2248



PROVINCIA: LA PAMPA  
 MUNICIPIO: ALGARROBO DEL AGUILA  
 LOCALIDAD: ALGARROBO DEL AGUILA  
 LICITACION PRIVADA N°: 07/12 - IPAV  
 DENOMINACION DE LA OBRA: DOS (2) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ALGARROBO DEL AGUILA  
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: DOS (2)  
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA: M. ROSAS, SARMIENTO, M. MORENO Y CALLE SINOMBRE  
 PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS  
 PROGRAMA: FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"



LINEAS DE ACCION  
 Construccion de viviendas..... \$ 361,010.16  
 \$ 0.00  
 TOTAL PROYECTO..... \$ 361,010.16

ITEM	RUBRO	MONTO \$	INC. %	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
1.1	PREPAR TERRENO Y OBRADOR	1.805.05	0.50	100.00					
1.2	DOCUMENTACION CONFORME A OBRA	3.610.10	1.00						100.00
2	EXCAVACION DE CIMIENTOS	4.657.03	1.29	60.00	0.52				1.00
3	FUNDACIONES	24.388.19	6.75	40.00	4.05				
4	MAMP. LADRILLO 0.30	6.967.50	1.93	30.00	0.58				
5	MAMP. LADRILLO 0.30	6.967.50	1.93			40.00	0.77		
6	MAMP. CERAM. 18X18X33	3.610.10	1.00			50.00	0.40	0.10	
7	MAMP. ADOBON 0.20	24.801.40	6.87			50.00	2.75	0.69	
8	MAMP. LADRILLO 0.30	6.967.50	1.93			30.00	0.97	0.39	
9	TABIQUE 0.10	17.653.40	4.89			50.00	2.00	2.45	1.47
10	ENCADENADOS Y DIENTES	6.498.18	1.80			50.00	0.90	0.36	
11	REVESTIMIENTO	10.469.29	2.90			50.00	1.45	0.58	
12	ESTRUCTURA BASE TANQUE AGUA	4.115.52	1.14			50.00	0.87	0.57	0.57
13	CUBIERTA Y ESTRUCTURA	3.935.01	1.09			50.00	0.55		
14	CIELORRASO PVC	26.353.74	7.30				50.00		
15	CONTRAPISO S/TERRENO NATURAL	9.350.16	2.59			10.00	0.28	1.46	5.84
16	REVOQUE EXTERIOR (H.G Y F)	11.010.81	3.05	40.00	1.22	20.00	0.61	1.81	0.52
17	REVOQUE GRUESO INTERIOR	12.671.46	3.51				40.00	1.76	0.35
18	REVOQUE FINO INTERIOR	14.007.19	3.88				40.00	1.94	0.39
19	CARPINTERIA METALICA	4.837.54	1.34				40.00	0.54	0.27
20	CARPINTERIA MADERA	27.075.76	7.50			40.00	3.06	10.00	20.00
21	CARPINTERIA MADERA	4.440.42	1.23				50.00	0.62	0.62
22	INST. SANITARIA C/ARTEF. Y GRIFERIA	26.369.84	7.31			20.00	2.19	30.00	20.00
23	INST. DE GAS C/TERMOCALFACTOR/COCINA	11.263.52	3.12			20.00	1.46	50.00	1.56
24	PISO Y CARPETA	16.173.26	4.48			20.00	0.90	40.00	1.79
25	ZOCALO EXTERIOR	18.014.41	4.99				50.00	2.99	2.00
26	VEREDA CEMENTO ALISADO	2.599.27	0.72				50.00	0.35	0.40
27	REVESTIMIENTO TEXTURADO	2.868.08	0.80				50.00	0.44	0.40
28	PINTURA SINTETICA	7.870.02	2.18				20.00	0.06	1.74
29	PINTURA BARNIZ	577.62	0.16				40.00	0.06	0.10
30	PINTURA AL LATEX	577.62	0.16				40.00	0.06	0.10
31	VIDRIOS	5.848.36	1.62				20.00	0.49	0.81
32	CERCOS	1.263.54	0.35				50.00	0.35	0.35
33	INFRAESTRUCTURA	2.238.26	0.62				50.00	0.43	0.19
33.1	CLOACAS	0.00					70.00	0.43	0.19
33.2	AGUA	5.054.14	1.40	20.00	0.21	15.00	0.21	15.00	0.28
33.3	ENERGIA ELECTRICA	5.776.16	1.60	20.00	0.24	15.00	0.24	15.00	0.28
33.4	ALUMBRADO PUBLICO	5.776.16	1.60	20.00	0.24	15.00	0.24	15.00	0.32
33.5	MOVIMIENTO SUELO	1.805.05	0.50	20.00	0.08	15.00	0.08	15.00	0.10
33.6	GAS	5.776.16	1.60	20.00	0.24	15.00	0.24	15.00	0.32
33.7	CORDON CUNETA	5.054.14	1.40	20.00	0.21	15.00	0.21	15.00	0.28
33.7	CORDON CUNETA	6.859.19	1.90	20.00	0.29	15.00	0.29	15.00	0.38
	TOTAL PRESUPUESTO	361,010.16	100.00		10.22	13.29	20.12	26.28	22.89
	AVANCE FISICO MENSUAL			7.19	10.22	13.29	20.12	26.28	22.89
	AVANCE FISICO ACUMULADO			7.19	17.42	30.71	50.83	77.11	100.00
	AVANCE FINANCIERO MENSUAL			25.971.07	36.906.07	47.981.86	72.628.02	94.873.47	82.649.67
	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO			25.971.07	62.877.14	110.859.00	183.487.02	278.360.49	361.010.16

PIPys CURMP-PROV-S01

13386

D.G.D. y M.E.

G.P.N. ROBERTO OSCAR VASSIA  
 PRESIDENTE  
 INSTITUTO PROVINCIAL MONTAGUESO DE VIVIENDA

1584 13

ANEXO

2248



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

LINEAS DE ACCION  
 Construccion de viviendas..... \$ 514,858.11  
 \$ 0.00  
 TOTAL PROYECTO..... \$ 514,858.11

PROVINCIA: LA PAMPA  
 MUNICIPIO: MAURICIO MAYER  
 LOCALIDAD: MAURICIO MAYER  
 LICITACION PRIVADA N°: 08/12 - IPAV  
 DENOMINACION DE LA OBRA: TRES (3) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE MAURICIO MAYER  
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: TRES (3)  
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA: J. GARCIA, N. EZQUERRA, J. LEONARD Y J. LLAMAS  
 PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS  
 PROGRAMA: FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

ITEM	RUBRO	MONTO \$	INC. %	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
1	DOCUMENTACION - CARTEL DE OBRA	1,853.49	0.36	50.00	0.19				0.18
2	PLANO SUBD. PLANILLA V1 V2	1,235.66	0.24				100.00	0.24	
3	PREPARACION TERRENO	4,685.21	0.91	33.00	67.00	0.61			
4	PLATEAS O FUNDACIONES	37,986.53	7.38	25.00	50.00	3.69	25.00	1.85	
5	FABRICACION PANELES	108,995.46	21.17	16.00	33.00	6.99	34.00	7.20	3.60
6	FABRICACION LOSAS	35,782.64	6.95	16.00	33.00	2.29	34.00	1.18	
7	MONTAJE PANELES Y LOSAS	28,626.11	5.56	16.00	33.00	2.22	40.00	1.11	
8	CARPINTERIA	38,408.42	7.46	10.00	20.00	1.49	30.00	2.24	2.98
9	TERMINACION TECHOS	29,604.34	5.75	40.00	40.00	2.30	40.00	1.15	
10	INST. ELECTRICA FABRICACION	3,604.01	0.70	16.00	0.11	0.23	34.00	0.24	0.12
11	INST. ELECTRICA TERMINACION	10,812.02	2.10	30.00	30.00	0.63	30.00	0.63	0.84
12	INST. SANIT. CLOACAS	5,148.58	1.00	20.00	0.19	0.30	30.00	0.30	0.40
13	CONEXION A RED O POZOS	4,839.67	0.94	16.00	0.17	0.36	40.00	0.38	
14	PANEL SANITARIO	5,611.95	1.09	33.00	0.36	0.48	34.00	0.37	0.19
15	COLOC. TANQUE, CONEX. RED	6,176.30	1.20	40.00	0.48	0.48	40.00	0.48	0.24
16	COLOC. DE ARTEFACTOS	11,944.71	2.32	33.00	0.77	0.77	67.00	1.55	
17	INST. DE GAS (TERMOCALEFACTOR/COCINA	27,235.99	5.29	40.00	2.12	0.62	40.00	2.12	20.00
18	REPARACIONES GENERALES	6,031.79	1.56	40.00	0.62	0.62	40.00	0.62	20.00
19	CARPETAS	6,847.61	1.33	40.00	0.53	0.53	40.00	0.53	20.00
20	PISOS Y ZOCALOS	17,865.58	3.47	40.00	1.39	0.59	40.00	1.39	20.00
21	REVESTIMIENTOS	7,619.90	1.48	40.00	0.59	0.59	40.00	0.59	20.00
22	AJUSTE CARP. Y VIDRIOS	3,192.12	0.62	50.00	0.31	0.31	50.00	0.31	50.00
23	VEREDA PERIM. Y MUNICIPAL	7,105.04	1.38	40.00	0.55	0.55	40.00	0.55	20.00
24	CERCO DIVISORIO	7,166.53	1.39	40.00	0.56	0.56	40.00	0.56	20.00
25	PINTURA	24,198.33	4.70	50.00	2.35	2.35	50.00	2.35	50.00
26	LIMPIEZA GENERAL	1,544.57	0.30	50.00	0.15	0.15	50.00	0.15	50.00
27	INFRAESTRUCTURA	0.00							
27.1	MOVIMIENTO DE SUELOS	-10,297.16	2.00	100.00	2.00				
27.2	CORDON CUNETTA	3,758.46	0.73	33.00	0.49				
27.3	RED DE AGUA POTABLE	3,552.52	0.69	100.00	0.69				
27.4	RED DE CLOACAS	20,851.75	4.05	25.00	1.01		50.00	2.03	1.01
27.5	RED DE ENERGIA ELECTRICA	17,402.20	3.38	50.00	1.69		50.00	1.69	50.00
27.6	ALUMBRADO PUBLICO	7,053.56	1.37	50.00	0.69		50.00	0.69	50.00
27.7	RED DE GAS	5,817.90	1.13	50.00	0.57		50.00	0.57	50.00
	TOTAL PRESUPUESTO	514,858.11	100.00	4.57	10.51	21.22	30.24	26.73	6.74
	AVANCE FISICO MENSUAL			4.57	10.51	21.22	30.24	26.73	6.74
	AVANCE FISICO ACUMULADO			4.57	15.07	36.29	65.54	93.27	100.00
	AVANCE FINANCIERO MENSUAL			23,509.45	54,103.35	109,251.86	155,708.54	137,609.22	34,675.69
	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO			23,509.45	77,612.80	186,864.66	342,573.20	480,182.42	514,858.11

13386  
 D.G.D. y M.E.

C.P.N. ROBERTO OSCAR VASSIA  
 PRESIDENTE  
 COMITE FINANCIERO AVANZADO DE VIVIENDA



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

S.S.D.U.V.V.  
Nº 1584

LÍNEAS DE ACCIÓN  
Construcción de viviendas..... \$ 334,844.00  
\$ 0.00  
TOTAL PROYECTO..... \$ 334,844.00

PROVINCIA: LA PAMPA  
MUNICIPIO: MONTE NIEVAS  
LOCALIDAD: MONTE NIEVAS  
LICITACION PRIVADA Nº: 09/12 - IPAV  
DENOMINACION DE LA OBRA: DOS (2) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE MONTE NIEVAS  
CANTIDAD DE VIVIENDAS: DOS (2)  
UBICACION EXACTA DE LA OBRA: ROCA, SAN MARTIN, ITALIA Y MORENO  
PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS  
PROGRAMA: FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

ITEM	RUBRO	MONTO \$	INC. %	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
1.1	PREPAR. TERRENO Y OBRADOR	1,674.22	0.50	100.00					
1.2	DOCUMENTACION CONFORME A DOPRA	3,348.44	1.00		40.00				100.00
2	EXCAVACION DE CIMIENTOS	4,319.49	1.29	60.00	0.52				
3	FUNDACIONES	22,601.97	6.75	40.00	60.00	4.05			
4	MAMPONERIA DE CIMIENTO	6,462.49	1.93		30.00	0.58	30.00	0.58	
5	GAPA AISLADORA CAJON	3,348.44	1.00		50.00	0.50	40.00	10.00	0.10
6	MAMP. CERAM. 18X18X3	23,003.78	6.87		50.00	3.44	40.00	10.00	0.69
7	MAMP. ADOBON 0.20	6,462.49	1.93		30.00	0.58	50.00	20.00	0.39
8	MAMP. LADRILLO 0.30	16,373.87	4.89				20.00	50.00	2.45
9	TABIQUE 0.10	6,027.19	1.80				30.00	20.00	0.36
10	ENCADENADOS Y DINIELES	9,710.48	2.90				30.00	20.00	0.58
11	REVESTIMIENTO	3,817.22	1.14				30.00	50.00	0.57
12	ESTRUCTURA BASE TANQUE AGUA	3,649.60	1.09				50.00		
13	CUBIERTA Y ESTRUCTURA	24,443.61	7.30			50.00	50.00		
14	CIELORASO PVC	8,672.46	2.59				10.00	20.00	1.46
15	CONTRAPISO S/TERRENO NATURAL	10,312.74	3.05	40.00	1.22	20.00		70.00	1.81
16	REVOQUE EXTERIOR (H.G Y F)	11,753.62	3.51				40.00	50.00	1.76
17	REVOQUE GRUESO INTERIOR	12,991.95	3.88				40.00	50.00	1.94
18	REVOQUE FINO INTERIOR	4,486.91	1.34				40.00	40.00	0.54
19	CARPINTERIA METALICA	25,113.30	7.50			40.00	50.00	10.00	0.75
20	CARPINTERIA MADERA	4,118.58	1.23				50.00	50.00	0.62
21	INST. SANITARIA CARTIF. Y GRIFERIA	24,477.10	7.31	20.00	1.46		30.00	30.00	2.19
22	INST. ELECTRICA	10,447.13	3.12				20.00	50.00	1.56
23	INST. DE GAS C/TERMOCALIFACTOR/CUCINA	15,001.01	4.48	20.00	0.90		40.00	1.79	1.79
24	PISO Y CARPETA	16,708.72	4.99				60.00	2.99	2.00
25	ZOCALO EXTERIOR	2,410.88	0.72				50.00	0.36	
26	VEREDA CEMENTO ALISADO	2,678.75	0.80				50.00	0.40	0.40
27	REVESTIMIENTO TEXTURADO	7,299.60	2.18				20.00	0.44	1.74
28	PINTURA SINTETICA	535.75	0.16				40.00	0.06	0.10
29	PINTURA BARNIZ	535.75	0.16				40.00	0.06	0.10
30	PINTURA AL LATEX	5,424.47	1.62				20.00	30.00	0.49
31	VIDRIOS	1,171.95	0.35					100.00	0.35
32	CERCOS	2,076.03	0.62				70.00	0.43	0.19
33	INFRAESTRUCTURA	4,687.82	1.40						
33.1	CLOACAS	5,357.50	1.60	25.00	0.35	25.00	25.00	25.00	0.35
33.2	AGUA	5,357.50	1.60	10.00	0.16	25.00	40.00	25.00	0.40
33.3	ENERGIA ELECTRICA	5,357.50	1.60	10.00	0.16	25.00	40.00	25.00	0.40
33.4	ALUMBRADO PUBLICO	1,674.22	0.50						
33.5	MOVIMIENTO SUELO	5,357.50	1.60	100.00					0.50
33.6	GAS	4,687.82	1.40				80.00	0.28	
33.7	CORDON CUNETA	6,362.04	1.90			100.00			
	TOTAL PRESUPUESTO	334,844.00	100.00	6.79	9.39	14.84	21.37	26.21	21.39
	AVANCE FISICO MENSUAL			6.79	9.39	14.84	21.37	26.21	21.39
	AVANCE FISICO ACUMULADO			6.79	16.19	31.03	52.40	78.61	100.00
	AVANCE FINANCIERO MENSUAL			22,749.30	31,431.90	49,694.20	71,553.47	87,762.61	71,636.53
	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO			22,749.30	54,201.20	103,895.40	175,444.86	263,207.47	334,844.00

ANEXO



2248

13386  
D.G.D. y M.E.

C.P.N. ROBERTO OSCAR VASSIA  
PRESIDENTE  
COMANDO EN JEFE DEL AUTONOMO DE VIVIENDA

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

LINEAS DE ACCION

Construcción de viviendas..... \$ 345,200.00  
 TOTAL PROYECTO..... \$ 345,200.00

S.S.D.U.V.V.

Nº 1584

PROVINCIA: LA PAMPA  
 MUNICIPIO: PICHÍ HUINCA  
 LOCALIDAD: PICHÍ HUINCA  
 LICITACION PRIVADA Nº: 10/12 - IPAV  
 DENOMINACION DE LA OBRA: DOS (2) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PICHÍ HUINCA  
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: DOS (2)  
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA: LIBERTAD, INDEPENDENCIA, LA PAMPA  
 PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS  
 PROGRAMA: FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

ITEM	RUBRO	MONTO \$	INC. %	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
1.1	PREPAR. TERRENO Y OBRADOR	1,726.00	0.50	100.00	0.50				
1.2	DOCUMENTACION CONFORME A OBRA	3,452.00	1.00						100.00
2	EXCAVACION DE CIMIENTOS	4,453.08	1.29	60.00	0.52				
3	FUNDACIONES	23,301.00	6.75	40.00	4.05				
4	MAMP. LADRILLO 0.30	6,662.36	1.93	30.00	0.58	40.00	0.77		
5	CAPA AISLADORA CAJON	3,452.00	1.00			50.00	0.50	10.00	0.10
6	MAMP. CERAM. 18X18X33	23,715.24	6.87			50.00	3.44	10.00	0.69
7	MAMP. ADOBON 0.20	6,662.36	1.93			30.00	0.58	20.00	0.39
8	MAMP. LADRILLO 0.30	18,880.28	4.89				20.00	0.98	2.45
9	TABIQUE 0.10	6,213.60	1.80			50.00	0.90	20.00	0.36
10	ENCADENADOS Y DINTALES	10,010.80	2.90			50.00	1.45	20.00	0.58
11	REVESTIMIENTO	3,935.28	1.14				30.00	0.87	0.57
12	ESTRUCTURA BASE TANQUE AGUA	3,762.68	1.09			50.00	0.55		
13	CUBIERTA Y ESTRUCTURA	25,199.80	7.30				10.00	0.26	1.46
14	CIELORRASO PVC	8,940.68	2.59				70.00	1.81	20.00
15	CONTRAPISO S/TERRENO NATURAL	10,528.60	3.05	40.00	1.22	20.00			0.52
16	REVOQUE EXTERIOR (H.G Y F)	12,116.52	3.51				40.00	1.40	1.76
17	REVOQUE GRUESO INTERIOR	13,393.76	3.88				40.00	1.55	1.94
18	REVOQUE FINO INTERIOR	4,625.68	1.34				40.00	0.54	0.27
19	CARPINTERIA METALICA	25,890.00	7.50			40.00	3.00	10.00	0.75
20	CARPINTERIA MADERA	4,245.96	1.23				50.00	0.62	0.62
21	INST. SANITARIA CARTIF. Y GRIFERIA	25,234.12	7.31	20.00	1.46		30.00	2.19	2.19
22	INST. ELECTRICA	10,770.24	3.12				50.00	1.56	1.56
23	INST. DE GAS C/TERMOCALEFACTOR/COCINA	15,464.96	4.48	20.00	0.80		40.00	1.79	1.79
24	PISO Y CARPETA	17,225.48	4.99				60.00	2.99	2.00
25	ZOCALO EXTERIOR	2,485.44	0.72				50.00	0.36	0.36
26	VEREDA CEMENTO ALISADO	2,761.60	0.80				50.00	0.40	0.40
27	REVESTIMIENTO TEXTURADO	7,525.36	2.18				20.00	0.44	1.74
28	PINTURA SINTETICA	552.32	0.16				40.00	0.06	0.10
29	PINTURA BARNIZ	552.32	0.16				40.00	0.06	0.10
30	PINTURA AL LATEX	5,592.24	1.62				20.00	0.49	0.81
31	VIDRIOS	1,208.20	0.35				70.00	0.43	0.35
32	CERCOS	2,140.24	0.62				30.00	0.19	0.19
33	INFRAESTRUCTURA	0.00							
33.1	CLOACAS	4,832.80	1.40				25.00	0.35	0.35
33.2	AGUA	5,523.20	1.60				25.00	0.35	0.35
33.3	ENERGIA ELECTRICA	5,523.20	1.60				25.00	0.40	0.40
33.4	ALUMBRADO PUBLICO	1,726.00	0.50				40.00	0.64	0.40
33.5	MOVIMIENTO SUELO	5,523.20	1.60	100.00	1.60				0.50
33.6	GAS	4,832.80	1.40				80.00	1.12	0.28
33.7	CORDON CUNETA	6,568.80	1.90			100.00			
	TOTAL PRESUPUESTO	345,200.00	100.00	6.79	9.39	14.84	21.37	26.21	21.39
	AVANCE FISICO MENSUAL			6.79	9.39	14.84	21.37	26.21	21.39
	AVANCE FISICO ACUMULADO			6.79	16.19	31.03	52.40	78.61	100.00
	AVANCE FINANCIERO MENSUAL			23,424.64	32,424.64	51,231.13	73,762.34	90,476.92	73,852.09
	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO			23,424.64	55,877.52	107,108.66	180,870.99	271,347.91	345,200.00

ANEXO

2248



MPFIPyS  
 CUBAP-PROV-S01  
 13386  
 D.G.D. y M.E.

*[Handwritten Signature]*  
 G.P.N. ROBERTO OSCAR VASSIA  
 PRESIDENTE  
 INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

LINEAS DE ACCION  
 Construcción de viviendas..... \$ 359,924.00  
 \$ 0.00  
 TOTAL PROYECTO..... \$ 359,924.00

S.S.D.U.V.V.  
 1584

PROVINCIA: LA PAMPA  
 MUNICIPIO: VILLA MIRASOL  
 LOCALIDAD: VILLA MIRASOL  
 LICITACION PRIVADA N°: 11/12 - IPAV  
 DENOMINACION DE LA OBRA: DOS (2) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE VILLA MIRASOL  
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: DOS (2)  
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA: HEROES DE MALVINAS, SARMIENTO, INDIOS PAMPA, PARAGUAY, GONZALEZ, BELGRANO, SAN MARTIN Y CALLE SINOMBRE  
 PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS  
 PROGRAMA: FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

13386  
 D.G.D. y M.E.

2248

ANEXO



ITEM	RUBRO	MONTO \$	INC. %	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
1.1	PREPAR. TERRENO Y OBRADOR	1,789.62	0.50	100.00	0.50				
1.2	DOCUMENTACION CONFORME A OBRA	3,589.24	1.00						100.00
2	EXCAVACION DE CIMIENTOS	4,643.02	1.29	60.00	0.77				
3	FUNDACIONES	24,294.87	6.75	40.00	2.70				
4	MAMPONERIA DE CEMENTO	6,946.53	1.93	30.00	0.58	40.00	0.77		
5	CAPA AISLADORA CALON	3,599.24	1.00	50.00	0.50	50.00	0.40	0.10	
6	MAMP CERAM. 18X18X33	24,726.78	6.87	50.00	3.44	50.00	2.75	10.00	0.69
7	MAMP. ADOBON 0.20	6,946.53	1.93	30.00	0.58	30.00	0.97	20.00	0.39
8	MAMP. LADRILLO 0.30	17,600.28	4.89	50.00	0.90	50.00	0.98	50.00	2.45
9	TABIQUE 0.10	6,478.63	1.80	50.00	0.90	50.00	0.54	20.00	0.36
10	ENCAJENADOS Y DIENTES	10,437.80	2.90	50.00	1.45	50.00	0.87	20.00	0.58
11	REVESTIMIENTO	4,103.13	1.14	50.00	0.55	50.00	0.55	50.00	0.57
12	ESTRUCTURA BASE TANQUE AGUA	3,923.17	1.09					20.00	1.46
13	CUBIERTA Y ESTRUCTURA	26,274.45	7.30					70.00	1.81
14	CIELOPASO PVC	9,322.03	2.59	40.00	1.22	20.00	0.26	20.00	0.52
15	CONTRAPISO TERRENO NATURAL	10,977.66	3.05						
16	REVOQUE EXTERIOR (H.G Y F)	12,633.33	3.51				40.00	50.00	1.76
17	REVOQUE GRUESO INTERIOR	13,965.05	3.88				40.00	50.00	1.94
18	REVOQUE FINO INTERIOR	4,822.98	1.34				40.00	40.00	0.54
19	CARPINTERIA METALICA	26,994.30	7.50			40.00	50.00	10.00	0.75
20	CARPINTERIA MADERA	4,427.07	1.23				50.00	50.00	0.62
21	INST. SANITARIA C/ARTEF. Y GRIFERIA	26,310.44	7.31	20.00	1.46		30.00	2.19	20.00
22	INST. ELECTRICA	11,229.63	3.12					50.00	1.56
23	INST. DE GAS C/TERMOCALEFACTOR/COCINA	16,124.60	4.48	20.00	0.90			40.00	1.79
24	PISO Y CARPETA	17,950.21	4.99					60.00	2.99
25	ZOCALO EXTERIOR	2,591.45	0.72				50.00	0.36	0.36
26	VEREDA CEMENTO AHISADO	2,879.39	0.80					50.00	0.40
27	REVESTIMIENTO TEXTURADO	7,846.34	2.18				20.00	0.44	1.74
28	PINTURA SINTETICA	575.88	0.16					40.00	0.06
29	PINTURA BARNIZ	575.88	0.16					40.00	0.06
30	PINTURA AL LATEX	5,800.77	1.62				20.00	30.00	0.49
31	VIDRIOS	1,253.73	0.35						100.00
32	CERCOS	2,231.53	0.62						30.00
33	INFRAESTRUCTURA	0.00							
33.1	CLOACAS	5,036.94	1.40	10.00	0.28	20.00	20.00	20.00	0.28
33.2	AGUA	5,758.78	1.60	10.00	0.32	20.00	20.00	20.00	0.32
33.3	ENERGIA ELECTRICA	5,758.78	1.60	10.00	0.32	20.00	20.00	20.00	0.32
33.4	ALUMBRADO PUBLICO	1,789.62	0.50	10.00	0.10	20.00	20.00	20.00	0.10
33.5	MOVIMIENTO SUELO	5,758.78	1.60	10.00	0.32	20.00	20.00	20.00	0.32
33.6	GAS	5,036.94	1.40	10.00	0.28	20.00	20.00	20.00	0.28
33.7	CORDON CUNETA	6,838.58	1.89	10.00	0.38	20.00	20.00	20.00	0.38
	TOTAL PRESUPUESTO	359,924.00	100.00	6.19	10.72	13.79	20.62	26.78	21.89
	AVANCE FISICO MENSUAL			6.19	13.79	30.71	51.33	76.11	100.00
	AVANCE FISICO ACUMULADO			16.92	36.594.65	49.637.12	74.209.13	96.387.65	78.601.76
	AVANCE FINANCIERO MENSUAL			22.293.69	60.868.34	110.525.46	184.734.59	281.122.24	359.924.00
	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO			22.293.69	83.162.03	193.687.49	378.422.08	659.544.32	1,019.466.32

CPAL ROBERTO OSCAR VASSIA  
 PRESIDENTE  
 MINISTERIO PROVINCIAL AUTARQUEO DE VIVIENDA

158413

ANEXO

2248



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

LÍNEAS DE ACCIÓN:  
 Construcción de viviendas..... \$ 688,469.46  
 \$ 0.00  
 TOTAL PROYECTO..... \$ 688,469.46

PROVINCIA: LA PAMPA  
 MUNICIPIO: DORILA  
 LOCALIDAD: DORILA  
 LICITACION PRIVADA N°: 63/12 - IPAV  
 DENOMINACION DE LA OBRA: CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE DORILA  
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: CUATRO (4)  
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA: S. GONZALES, CALLE 7 bis, CALLE 8  
 PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS  
 PROGRAMA: FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

ITEM	RUBRO	MONTO \$	INC. %	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
1	DOCUMENTACION - CARTA DE OBRA	2,678.49	0.36	50.00	0.18				
2	PLANO SUBD. PLANILLA V1 V2	1,652.33	0.24					100.00	0.24
3	PREPARACION TERRENO	6,265.07	0.91	33.00	67.00	0.61			
4	PLATEAS O FUNDACIONES	58,809.05	7.36	25.00	50.00	3.69			
5	FABRICACION PANELES	145,748.98	21.17	18.00	3.39	33.00	7.20	17.00	3.60
6	FABRICACION LOSAS	47,848.63	6.95	16.00	1.11	33.00	2.26	17.00	1.18
7	MONTAJE PANELES Y LOSAS	38,278.90	5.56	10.00	2.22	40.00	2.24	20.00	1.11
8	CARPINTERIA	51,359.82	7.46	10.00	0.75	20.00	30.00	40.00	2.98
9	TERMINACION TECHOS	39,586.99	5.75	40.00	2.30	40.00	2.30	20.00	1.15
10	INST. ELECTRICA FABRICACION	4,819.29	0.70	16.00	0.11	33.00	0.23	17.00	0.12
11	INST. ELECTRICA TERMINACION	14,457.86	2.10	30.00	0.63	30.00	0.63	40.00	0.84
12	INST. SANIT. CLOACAS	6,884.69	1.00	30.00	0.30	30.00	0.30	40.00	0.40
13	CONEXION A RED O POZOS	6,471.61	0.94	20.00	0.19	40.00	0.38	40.00	0.40
14	PANFL SANITARIO	7,504.32	1.09	16.00	0.17	33.00	0.36	17.00	0.19
15	COLOC. TANQUE, CONEX. RED	8,261.53	1.20	40.00	3.48	40.00	0.48	20.00	0.24
16	COLOC. DE ARTEFACTOS	15,972.49	2.32	33.00	0.77	33.00	0.77	67.00	1.55
17	INST. DE GAS CITERMOCALEFACTOR/COCINA	36,420.03	5.29	40.00	2.12	40.00	2.12	40.00	2.12
18	REPARACIONES GENERALES	10,740.12	1.56	40.00	0.62	40.00	0.62	40.00	0.62
19	CARPETAS	9,156.64	1.33	40.00	0.53	40.00	0.53	40.00	0.53
20	PISOS Y ZOCALOS	23,889.89	3.47	40.00	1.39	40.00	1.39	40.00	1.39
21	REVESTIMIENTOS	10,189.35	1.48	40.00	0.59	40.00	0.59	40.00	0.59
22	AJUSTE CARP. Y VIDRIOS	4,268.51	0.62	50.00	0.31	50.00	0.31	50.00	0.31
23	VEREDA PERIM. Y MUNICIPAL	9,500.88	1.38	40.00	0.55	40.00	0.55	40.00	0.55
24	CERCO DIVISORIO	9,569.73	1.39	40.00	0.56	40.00	0.56	40.00	0.56
25	PINTURA	32,358.08	4.70	40.00	2.35	50.00	2.35	50.00	2.35
26	LIMPIEZA GENERAL	2,065.41	0.30	50.00	0.15	50.00	0.15	50.00	0.15
27	INFRAESTRUCTURA	0.00							
27.1	MOVIMIENTO DE SUELOS	13,789.39	2.00	100.00					
27.2	CORDON CUNETTA	5,025.83	0.73	33.00	0.49				
27.3	RED DE AGUA POTABLE	4,750.44	0.69	67.00	0.69	100.00			
27.4	RED DE CLOACAS	27,883.01	4.05	25.00	1.01	25.00	2.03	25.00	1.01
27.5	RED DE ENERGIA ELECTRICA	23,270.27	3.38	50.00	1.69	50.00	1.69	50.00	1.69
27.6	ALUMBRADO PUBLICO	9,432.03	1.37	50.00	0.69	50.00	0.69	50.00	0.69
27.7	RED DE GAS	7,779.70	1.13						
	TOTAL PRESUPUESTO	688,469.46	100.00	4.57	10.51	21.22	30.24	26.73	6.74
	AVANCE FISICO MENSUAL			4.57	10.51	21.22	30.24	26.73	6.74
	AVANCE FISICO ACUMULADO			4.57	15.02	36.29	66.54	93.27	100.00
	AVANCE FINANCIERO MENSUAL			31,436.89	72,347.12	146,091.84	208,213.82	184,011.36	46,368.42
	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO			31,436.89	103,784.02	249,875.86	458,089.68	642,101.04	688,469.46

13386  
 D.G. & y M.E.

CPA. ROBERTO OSCAR VASSIA  
 PRESIDENTE  
 INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA





PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

LÍNEAS DE ACCIÓN  
 Construcción de viviendas..... \$ 1,028,931.52  
 TOTAL PROYECTO..... \$ 1,028,931.52

PROVINCIA: LA PAMPA  
 MUNICIPIO: SPELUZZI  
 LOCALIDAD: SPELUZZI  
 LICITACION PRIVADA N°: 64/12 - IPAV  
 DENOMINACION DE LA OBRA: SEIS (6) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE SPELUZZI  
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: SEIS (6)  
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA: CALLE N° 10, N° 12, N° 7 y N° 9  
 PLAZO DE OBRA: DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CORRIDOS  
 PROGRAMA: FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

ITEM	RUBRO	MONTO \$	INC. %	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7
1	DOCUMENTACION - CARTEL DE OBRA	3.784,15	0,36	90,00						
2	PLANO SUBD. PLANILLA V1 V2	2.469,44	0,24						100,00	0,24
3	PREPARACION TERRENO	9.363,28	0,91	33,00	67,00					
4	PLATEAS O FUNDACIONES	75.935,15	7,38	25,00	3,38	25,00	1,85			
5	FABRICACION PANELES	217.824,80	21,17		16,00	33,00	34,00	17,00		3,60
6	FABRICACION LOSAS	71.510,74	6,95		16,00	33,00	34,00	17,00		1,18
7	MONTAJE PANELES Y LOSAS	57.208,59	5,56		10,00	40,00	40,00	15,00	5,00	0,28
8	CARPINTERIA	76.758,29	7,46			20,00	2,24	20,00	20,00	1,49
9	TERMINACION TECHOS	59.163,56	5,75			40,00	2,30	15,00	5,00	0,29
10	INST. ELECTRICA FABRICACION	7.202,52	0,70		16,00	33,00	34,00	17,00		0,12
11	INST. ELECTRICA TERMINACION	21.607,56	2,10			30,00	0,63	15,00	0,32	0,53
12	INST. SANIT. CUBACAS	10.269,32	1,00			30,00	0,30	15,00	0,25	
13	CONEXION A RED O POZOS	9.671,96	0,94		20,00	40,00	40,00	0,36		
14	PANEL SANITARIO	11.215,35	1,09		16,00	33,00	34,00	17,00		0,19
15	CODIG. TANQUE CONEX. RED	12.347,18	1,20			40,00	0,48	15,00	0,06	
16	COLOC. DE ARTEFACTOS	23.871,21	2,32			40,00	0,77	33,00	0,79	
17	INST. DE GAS TERMOCALEFACTIVA	54.430,48	5,29			40,00	2,12	20,00	1,06	
18	REPARACIONES GENERALES	16.051,33	1,56			40,00	0,62	20,00	0,31	
19	CARPETAS	13.684,79	1,33			40,00	0,53	20,00	0,27	
20	PISOS Y ZOCALOS	35.703,92	3,47			40,00	1,39	20,00	0,69	
21	REVESTIMIENTOS	15.228,19	1,48			40,00	0,59	20,00	0,30	
22	AJUSTE CARR. Y VIDRIOS	6.379,38	0,62							
23	VEREDA PERIM. Y MUNICIPAL	14.199,25	1,38							
24	CERCO DIVISORIO	14.302,15	1,39							
25	PINTURA	48.359,78	4,70							
26	LIMPIEZA GENERAL	3.086,79	0,30							
27	INFRAESTRUCTURA									
27.1	MOVIMIENTO DE SUELOS	20.578,63	2,00		100,00					
27.2	CORDON CUNETAS	7.511,20	0,73		33,00					
27.3	RED DE AGUA POTABLE	7.099,63	0,69			100,00				
27.4	RED DE CLOACAS	41.671,73	4,05			25,00	2,03	25,00	1,01	
27.5	RED DE ENERGIA ELECTRICA	34.777,89	3,38				50,00	50,00	1,69	
27.6	ALUMBRADO PUBLICO	14.096,36	1,37				50,00	50,00	0,69	
27.7	RED DE GAS	11.626,93	1,13							
	TOTAL PRESUPUESTO	1,028,931.52	100,00	4,57	10,51	21,22	30,24	17,43	9,30	6,74

AVANCE FISICO MENSUAL	4,57	40,51	21,22	30,24	17,43	9,30	6,74
AVANCE FISICO ACUMULADO	4,57	15,07	36,29	66,54	81,96	93,27	100,00
AVANCE FINANCIERO MENSUAL	46,983,07	108.124,24	218.337,21	311.179,76	175.304,69	95.704,01	65.298,54
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO	46,983,07	155.107,31	373.444,52	684.624,28	863.928,97	959.632,98	1,028.931,52

13386  
 S.S.D.U.y.V.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: LA PAMPA  
 MUNICIPIO: VERTIZ  
 LOCALIDAD: VERTIZ  
 LICITACION PRIVADA N°: 65/12 - IPAV

LÍNEAS DE ACCIÓN  
 Construcción de viviendas..... \$ 690,400.00  
 \$ 0.00  
 TOTAL PROYECTO..... \$ 690,400.00

DENOMINACION DE LA OBRA: CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE VERTIZ

CANTIDAD DE VIVIENDAS: CUATRO (4)

UBICACION EXACTA DE LA OBRA: SARMIENTO, BELGRANO, AGUSTONI, MALVINAS ARGENTINAS

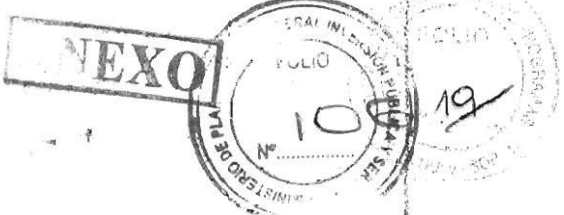
PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS

PROGRAMA: FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

ITEM	RUBRO	MONTO \$	INC. %	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
1.1	PREPAR TERRENO Y ORIHADOR	3.452,00	0,50	100,00	0,50				
1.2	DOCUMENTACION CONFORME A OBRA	6.904,00	1,00						100,00
2	EXCAVACION DE CIMIENTOS	8.906,16	1,29	60,00	0,52				
3	FUNDACIONES	46.602,00	6,75	40,00	4,05				
4	MAMP. LADRILLO 0.30	13.324,72	1,93		30,00	0,58	0,77	0,58	
5	CAPA AISLADORA CAJON	6.904,00	1,00			40,00	0,50	0,10	0,10
6	MAMP. CERAM. 18X18X33	47.430,48	6,87			50,00	3,44	10,00	0,69
7	MAMP. ADOBON 0.20	13.324,72	1,93			30,00	0,58	0,39	0,39
8	MAMP. LADRILLO 0.30	33.760,56	4,89				20,00	2,45	30,00
9	TABIQUE 0.10	12.427,20	1,80			50,00	0,90	0,36	
10	ENCADENADOS Y DIENTES	20.021,60	2,90			50,00	1,45	0,58	
11	REVESTIMIENTO	7.870,56	1,14				30,00	0,87	50,00
12	ESTRUCTURA BASE TANQUE AGUA	7.525,36	1,09			50,00	0,55		0,57
13	CUBIERTA Y ESTRUCTURA	50.399,20	7,30				50,00	1,46	80,00
14	CIELORRASO PVC	17.881,36	2,59				10,00	1,81	20,00
15	CONTRAFISO S/TERRNO NATURAL	21.057,20	3,05	40,00	1,22	20,00			
16	REVOQUE EXTERIOR (H.G Y F)	24.233,04	3,51				40,00	1,76	10,00
17	REVOQUE GRUESO INTERIOR	26.787,52	3,88				40,00	1,94	10,00
18	REVOQUE FINO INTERIOR	9.251,36	1,34				40,00	0,54	20,00
19	CARPINTERIA METALICA	51.780,00	7,50			40,00	50,00	0,75	
20	CARPINTERIA MADERA	8.491,92	1,23				50,00	0,62	
21	INST. SANITARIA CIARTEF. Y GRIFERIA	50.488,24	7,31		20,00		30,00	2,19	20,00
22	INST. ELECTRICA	21.540,48	3,12				50,00	1,56	50,00
23	INST. DE GAS C/TERMIDIALECTOR/COCINA	30.929,92	4,48		20,00		40,00	1,79	40,00
24	FISO Y CARPETA	34.450,96	4,99				60,00	2,99	40,00
25	ZOCALO EXTERIOR	4.970,88	0,72				50,00	0,36	
26	VEREDA CEMENTO ALISADO	5.523,20	0,80				50,00	0,40	50,00
27	REVESTIMIENTO TEXTURADO	15.050,72	2,18				20,00	0,44	80,00
28	PINTURA SINTETICA	1.104,64	0,16				40,00	0,06	60,00
29	PINTURA BARNIZ	1.104,64	0,16				40,00	0,06	60,00
30	PINTURA AL LATEX	11.184,48	1,62				20,00	0,49	50,00
31	VIDRIOS	2.416,40	0,35					0,35	100,00
32	CERCOS	4.280,48	0,62					0,43	30,00
33	INFRAESTRUCTURA	0,00							
33.1	CLOACAS	9.665,60	1,40		20,00		20,00	0,28	10,00
33.2	AGUA	11.046,40	1,60		20,00		20,00	0,32	10,00
33.3	ENERGIA ELECTRICA	11.046,40	1,60		20,00		20,00	0,32	10,00
33.4	ALUMBRADO PUBLICO	3.452,00	0,50		20,00		20,00	0,10	10,00
33.5	MOVIMIENTO SUELO	11.046,40	1,60		20,00		20,00	0,32	10,00
33.6	GAS	9.665,60	1,40		20,00		20,00	0,28	10,00
33.7	CORDON CUNETIA	13.117,60	1,90		20,00		20,00	0,38	10,00
TOTAL PRESUPUESTO		690.400,00	100,00	6,19	10,72	13,13	20,62	26,78	21,89

AVANCE FISICO MENSUAL	AVANCE FISICO ACUMULADO	AVANCE FINANCIERO MENSUAL	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO
6,19	10,72	13,79	20,82
6,19	16,92	30,71	26,78
42,763,38	74,031,59	95,273,06	184,889,12
42,763,38	116,794,97	212,008,03	539,243,82
			690,400,00

2248



*[Signature]*  
 DR. ROBERTO OSCAR VASSIA  
 PRESIDENTE  
 INSTITUTO PROVINCIAL AUTARCO DE VIVIENDA

M.P.F.P.S.  
 C.U.A.P.-PROV-501  
 13386  
 D.G.D. y M.E.

S.S.D.U.V.

158413

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS - ANEXO II

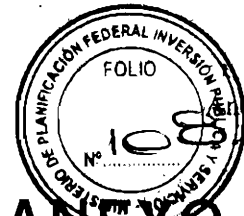
PROVINCIA: LA PAMPA

MES BASE	DENOMINACION DE LA OBRA	CANTE DE VIVIENDAS (COMUNES) DISCRE	LOCALIDAD	UBICACION EXACTA	COORDENADAS GEOGRAFICAS		CODIGO LOCALIDAD (INDEC)	LINEA DE ACCION	APORTES	CRONOGRAMA DE INVERSION DE LAS OBRAS							TOTAL
					LATITUD	LONGITUD				MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	
MARZO 2012	UNA (1) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE FALUCHO	1	FALUCHO	GRAL SAN MARTIN, AMALIA SACO, ESTRADA Y MARIANO MORENO	35° 11' 21.40" S	64° 18' 12.00" O	3127-42-113-050	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	Aporte NACION	\$ 22,827.06	\$ 30,191.73	\$ 36,512.36	\$ 45,640.44	\$ 35,702.41	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 170,874.00
MARZO 2012	UNA (1) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE QUETREQUEN	1	QUETREQUEN	JAME SOLER, CENTENARIO, JUAN MOHRAGUI Y AV. GRAL SAN MARTIN	35° 3' 00.46" S	64° 31' 16.45" O	3114-42-126-060	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	Aporte NACION	\$ 22,780.84	\$ 30,170.59	\$ 37,438.42	\$ 45,548.03	\$ 35,670.12	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 170,528.00
MARZO 2012	DOS (2) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ABRAMO	2	ABRAMO	TIERRA DEL FUEGO, PATAGONIA ARGENTINA, SANTA CRUZ Y CHUBUT	37° 53' 51.21" S	63° 50' 54.55" O	3104-42-077-010	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	Aporte NACION	\$ 22,359.08	\$ 32,294.94	\$ 51,026.21	\$ 73,467.28	\$ 90,115.01	\$ 73,556.68	\$ 0.00	\$ 343,819.20
MARZO 2012	DOS (2) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE AGUSTONI	2	AGUSTONI	PETTIT DE MEURVILLE, CATAMARCA, SAN LUIS Y CALLE N° 3	35° 46' 54.87" S	63° 23' 23.22" O	3121-42-105-010	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	Aporte NACION	\$ 19,671.15	\$ 34,054.53	\$ 43,798.01	\$ 65,478.47	\$ 85,049.00	\$ 69,571.84	\$ 0.00	\$ 317,584.00
MARZO 2012	DOS (2) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ALGARROBO DEL AGUILA	1	ALGARROBO DEL AGUILA	CALLE N° 10, N° 12, N° 7 Y N° 9	36° 24' 47.47" S	67° 8' 42.70" O	3116-42-063-010	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	Aporte NACION	\$ 25,971.07	\$ 36,906.07	\$ 47,981.86	\$ 72,628.02	\$ 94,873.47	\$ 82,648.67	\$ 0.00	\$ 361,010.16
MARZO 2012	TRES (3) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE MAURICIO MAYER	3	MAURICIO MAYER	J. GARCIA, N. EZQUERRA, J. LEONARD Y J. LLAMAS	36° 12' 46.16" S	64° 21' 49" O	3107-42-035-030	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	Aporte NACION	\$ 21,508.45	\$ 54,103.35	\$ 109,251.86	\$ 155,708.54	\$ 137,609.22	\$ 34,675.69	\$ 0.00	\$ 514,858.11
MARZO 2012	DOS (2) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE MONTE NIEVAS	2	MONTE NIEVAS	ROCA, SAN MARTIN, ITALIA Y MORENO	35° 51' 48.15" S	64° 9' 28.63" O	1565-42-035-040	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	Aporte NACION	\$ 22,749.30	\$ 31,451.90	\$ 49,694.20	\$ 71,569.47	\$ 87,762.61	\$ 71,636.52	\$ 0.00	\$ 334,844.00
MARZO 2012	DOS (2) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PACHI HUINCA	2	PACHI HUINCA	LIBERTAD, INDEPENDENCIA, LA PAMPA	35° 39' 4.06" S	64° 46' 11.82" O	3119-42-126-050	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	Aporte NACION	\$ 23,452.89	\$ 32,424.64	\$ 51,231.13	\$ 73,762.34	\$ 90,476.92	\$ 73,852.08	\$ 0.00	\$ 345,200.00
MARZO 2012	DOS (2) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE VILLA MIRASOL	1	VILLA MIRASOL	HEROES DE MALVINAS, SARMIENTO, INDIOS PAMPA, PARAGUAY, GONZALEZ, BELGRANO, SAN MARTIN Y CALLE SOMBRE	36° 4' 31.75" S	63° 53' 4.65" O	1564-42-119-060	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	Aporte NACION	\$ 22,293.69	\$ 38,594.65	\$ 49,637.12	\$ 74,209.13	\$ 96,387.65	\$ 78,801.76	\$ 0.00	\$ 359,924.00
MARZO 2012	CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE DORILA	4	DORILA	S. GONZALES, CALLE 7 bis, CALLE 8	35° 46' 48.14" S	63° 42' 51.65" O	3118-42-105-020	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	Aporte NACION	\$ 31,436.89	\$ 72,347.12	\$ 146,091.84	\$ 208,213.82	\$ 184,011.36	\$ 46,368.43	\$ 0.00	\$ 688,468.46
MARZO 2012	SEIS (6) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE SPELUZZI	6	SPELUZZI	CALLE N° 10, N° 12, N° 7 Y N° 9	35° 33' 34.90" S	63° 49' 5.16" O	3124-42-105-040	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	Aporte NACION	\$ 46,983.07	\$ 108,124.24	\$ 218,337.21	\$ 311,179.76	\$ 179,304.69	\$ 95,704.01	\$ 89,298.54	\$ 1,028,931.52
MARZO 2012	CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE VERTIZ	4	VERTIZ	SARMIENTO, BELGRANO, AGUSTONI, MALVINAS ARGENTINAS	35° 25' 37.00" S	63° 54' 32.70" O	1608-42-058-060	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	Aporte NACION	\$ 42,763.38	\$ 74,031.59	\$ 95,243.06	\$ 142,346.67	\$ 184,889.12	\$ 151,156.18	\$ 0.00	\$ 690,400.00
		31								\$ 327,797.87	\$ 574,655.35	\$ 935,243.28	\$ 1,339,732.97	\$ 1,301,811.59	\$ 1,301,811.59	\$ 0.00	\$ 5,326,442.45

G.P.N. ROBERTO OSCAR YASSIA  
PRESIDENTE  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE VIVENDAS



**ANEXO**



Anexo al Artículo 1º

207  
**2248**

**ANEXO III**

**REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES**

**Artículo Primero:** El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

**Artículo Tercero:** En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

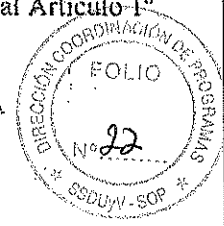
- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
  - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
  - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires<sup>1</sup>, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

<sup>1</sup> Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos; Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

S.S.D.I.I.V  
13  
1584

MPFIYS  
CUBAP-PROV-501  
13386





237

**INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.** Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

13

S.S.D.U.V.  
ACU Nº 1584

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

1204

CV

**ANEXO**

2248

**2248**



al Artículo 1º

j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

S.S.D.U.V.  
Nº 584  
13

M.P.F.I.P.Y.S.  
COM. PROF. SOI  
13071

COM. PROF. SOI  
13386  
D.G.D. y M.C.

**ANEXO**



Artículo 1º

**2248**

**Artículo Cuarto:** Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

**Artículo Quinto:** Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8º del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto Nº 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

13

S.S.D.U.y.V.  
Nº 1584  
ACU

MPFIPyS  
CUBAP-PRCY-501  
12071

MPFIPyS  
CUBAP-PRCY-501  
13386  
D.G.D. y M.E.

**ANEXO**

**2248**



Artículo 1°

Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

- 3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

**Artículo Sexto:** En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

- a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
  - 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;
  - 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
  - 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto N° 411/80 (t.o. por Decreto N°1265 de fecha 8 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

**Artículo Séptimo:** Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

13

S.S.D.U.V.V.  
ACU. N° 1304

MPPFIPYS  
CUBAP-PROV-SOI  
12071

MPPFIPYS  
CUBAP-PROV-SOI  
13386  
D.G.D. y M.E.

**ANEXO**

**2248**



cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

**Artículo Octavo: Informes periódicos:**

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
- 2) Montos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descrita en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS.

S.S.D.U.V. 1584 13

MPPF Pys  
CUDAP - PROV. SOI  
12071

MPPF Pys  
CUDAP - PROV. SOI  
13386  
D.G. I y M.E.

**ANEXO**

**2248**



**Artículo Noveno:** El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

**Artículo Décimo:** La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

*[Handwritten signature]*  
C.P.M. ROBERTO OSCAR VASSIA  
PRESIDENTE  
INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUEO DE VIVIENDA

S.S.D.U.y.V.  
M 1584  
13

MPFIPyS  
CUDAP - PROV - SRI  
1271

MPFIPyS  
CUDAP - PROV - SRI  
13386  
D.G.D. y M.E.

**ANEXO**

**2248**

**INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA**  
**LOS PROGRAMAS FEDERALES**



**1 Normativa y alcances**

Atento lo establecido en la Resolución N° 267 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del 11 de abril del 2008 sobre Rendiciones de Cuentas, los Organismos Jurisdiccionales de Vivienda (en adelante los Institutos), Municipios o Entes que financien obras a través de los Programas Federales de Construcción de Viviendas, Plurianual de Construcción de Viviendas, de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir", de Solidaridad Habitacional y de Reactivación de Obras del Fonavi, incluidos los Subprogramas respectivos cuando corresponda, deberán cumplimentar el presente Instructivo sobre Rendición de Cuentas.

**2. Procedimiento para efectuar las rendiciones de cuentas**

**2.1 Primera rendición**

Finalizado el primer mes de obra, el Instituto, Municipio o Ente presentará la rendición de cuentas sobre la suma remitida en concepto de anticipo para abonar el primer certificado. La rendición deberá incluir:

a) Nota de la máxima autoridad del Instituto, Municipio o Ente donde eleva la rendición con la documentación que seguidamente se detalla, todo ello en carácter de DECLARACIÓN JURADA

a.1) Copia del Acta de inicio de obra

a.2) Carátula del Certificado según el modelo que se adjunta y copia autenticada del Certificado.

a.3) Planillas A1 y A2 en original y copia en soporte magnético, según los modelos que se adjuntan.

**2.1.1** Si la rendición no se presentara en término no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra. De la misma manera, si la misma contiene errores o la documentación es incompleta, la Subsecretaría comunicará el hecho al Instituto, Municipio o Ente para que proceda a cumplimentar lo requerido, caso contrario, no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra.

S.S.D.U.V.  
ACU. N° 1584 13

13386  
D.G.D. y M.E.

**ANEXO**

**ANEXO IV**

**2248**



2.1.2 En ambos casos, a los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, la Subsecretaría informará a la Secretaría de Obras Públicas para que esta proceda según lo previsto en los Artículos Quinto y Sexto del "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como Anexo forma parte de la Resolución N° 267 /2008 que se adjunta.

**2.2 Rendiciones subsiguientes**

Para las rendiciones de cuenta posteriores el Instituto, Municipio o Ente deberá remitir la misma documentación, salvo la del apartado a.1). Para estas rendiciones valen las mismas condiciones establecidas en 2.1.1 y 2.1.2

**2.3 Última rendición**

Con la rendición del último desembolso previsto se procederá al cierre financiero de la obra. En este caso, además de la documentación propia de toda rendición, el Instituto, Municipio o Ente deberá acompañar copia del Acta de Recepción Provisoria de la obra.

Si así no lo hiciera, transcurridos treinta (30) días del último desembolso, se procederá según lo previsto en 2.1.2

*[Handwritten Signature]*  
**C.M. ROBERTO OSCAR VASSIA**  
 PRESIDENTE  
 INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA

13

S.S.D.U.y.V.  
 No 1534  
 ASU

CURAP-PROV-001  
 13386  
 D.G.D. y M.E.





PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
 INSTITUTO: \_\_\_\_\_

OBRA N° \_\_\_\_\_  
 LOCALIDAD / DEPARTAMENTO: \_\_\_\_\_  
 CONTRATISTA: \_\_\_\_\_  
 N° DE CUIL/CUIT: \_\_\_\_\_  
 FECHA ACTA INICIO: \_\_\_\_\_  
 PLAZO DE OBRA: \_\_\_\_\_

Monto Contrato: \$.....  
 APOORTE PROGRAMA: \$.....  
 APOORTE INSTITUTO: \$.....  
 SISTEMA DE CONTRATACIÓN: \_\_\_\_\_  
 MES/AÑO BÁSICO: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE MEDICIÓN: \_\_\_\_\_

Detalle de Importes

CONCEPTO	VIVIENDA	INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	TOTAL
Cert. Trabajos ejecutados	\$.....	\$.....	\$.....
Importe Bruto Certificado	\$.....	\$.....	\$.....
Retención de Garantías	\$.....	\$.....	\$.....
Monto a pagar en el presente Certificado	\$.....	\$.....	\$.....

Importe a cargo del Programa	\$.....
Importe a cargo del INSTITUTO	\$.....

Detalle Avance Físico

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Físico Vivienda	%.....	%.....	%.....
Avance Físico Infraest.	%.....	%.....	%.....
Porcentaje Total Físico	%.....	%.....	%.....

Detalle Avance Financiero Programa

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Financiero Vivienda	\$.....	\$.....	\$.....
Avance Financiero Infraest.	\$.....	\$.....	\$.....
Total Bruto	\$.....	\$.....	\$.....

Firma Contratista

Firma Autoridad del INSTITUTO

CUDA P-PROV-SO  
 13386  
 D.G.D. y M.E.

*[Handwritten Signature]*  
 G.P.N. ROBERTO OSCAR VASSIA  
 PRESIDENTE  
 INSTITUTO PROVINCIAL AVIARQUELO DE VIVIENDA



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

RENDICIÓN DE CUENTAS SEGÚN RFS. MINPLAN 268/07 Y 268/2008.

Programa:

Obra:

Fecha de Inicio

Plazo de Obra

Fecha Final ( en caso de estar finalizada)

PROVINCIA / MUNICIPALIDAD / ENTE:

NUMERO DE CUIT

Nº DE CUENTA Y BANCO:

PLAZO DE RENDICIÓN: 30 DÍAS A PARTIR  
DE LA ACREDITACIÓN DEL PAGO

FECHA PRESENTACIÓN:  
MONTO DE CONVENIO (C/Nación)  
MONTO DE CONTRATO(c/ Empresa)

Nº DE ORDEN	CONCEPTO (Anticipo financiero/ Cert N° / Transferencia de fondos/Cpra de Mat/ etc)	Acreditación Fondos Transferidos por Nación		EMPRESA	Nº CUIT/CUIT (EMPRESA)	Datos del Pago			Balance Transferido Pagado	OBSERVACIONES		
		Monto (\$)	* Fecha			Nº	FACTURA TIPO	FECHA			MONTO	RECIBO Nº
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
TOTAL TRANSFERIDO										\$ 0.00		
TOTAL RENDIDO										\$ 0.00		

TRANSPORTE/REFERENCIA/ENTRE MONTO: TRANSFERIDO Y MONTO RENDIDO:

\* acompañar el envío con copia resumen cuenta bancaria resaltando el monto transferido

La Provincia/Municipio/Ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente:

- Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes en su caso, en función del tipo de inversión efectuada. La presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Firma Funcionario Responsable *ci delegación* \*\*

\*\*EN CASO DE CONTAR CON LA DELEGACION DE FIRMA, ADJUNTAR COPIA DE LA MISMA.

G.P.H. ROBERTO OSCAR VASSIA  
PRESIDENTE  
MUNICIPIO PROVINCIAL ALBERGADO DE VIVIENDA



EXO

2248

S.S.D.U.V.  
Nº 1584

13

13386

# ANEXO V

## 2248 EXO

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

"2011-Año del Trabajo Decente, la Salud  
y Seguridad de los Trabajadores"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 16 DIC 2011



VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y atento a la necesidad de proveer el mismo;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Designase, a partir de la fecha, Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al C.P.N Roberto Oscar VASSIA (D.N.I. Nº 7.350.991-Clase 1938).-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Secretaría General de la Gobernación.-

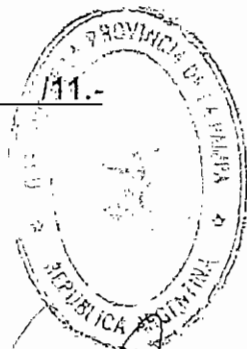
DECRETO Nº

188

11.-



*[Handwritten signature]*  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



C.P.N. ROBERTO OSCAR VASSIA  
PRESIDENTE  
INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

C.P.N. OSVALDO JORGE  
GOBERNADOR DE LA PAMPA

S.S.D.U.V.  
Nº 1584  
13  
ACU

CUBAP PROV. 2011  
13386  
D.G.D. y M.E.